



Resolución Directoral № 00066-2011-INIA-OGA

Lima, 01 JUL. 2011

VISTO:

El Oficio № 0601-2011-INIA-EE-BI-C-D/ADM-CONT, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Director de la Unidad Operativa BAÑOS DEL INCA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral № 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral № 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para el Proyecto "Incremento de la Producción Forrajera, introducción

de Vientes Mejorados con fines de Aumentar la Producción Lechera y el Manejo de Técnicas Productivas Sostenibles en el Ámbito de Influencia de la Empresa Minera Yanacocha " por la suma de Cuatro Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,080.00), por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo a las siguientes específicas del gasto:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2010 (S/.)
Sr. DELMO VASQUEZ MALCA	
009-0017-1117068- 3001377-00021(0241)	
2.3.1.1.1 Alimento y Bebida para Consumo Humano	500.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	500.00
2.3.1.10.1.6 Productos Farmacéuticos de Uso Animal	500.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	500.00
2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	500.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	1,080.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	500.00
TOTAL:	4,080.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al siguiente servidor;

Responsable : **Sr. DELMO VASQUEZ MALCA**
Cajero Unidad Operativa BAÑOS DEL INCA

MONTO ASIGNADO : **S/. 4,080.00**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **Donaciones y Transferencias**

ARTICULO 3º.- Los reembolsos del Fondo en Efectivo para Caja Chica se efectuarán de acuerdo a la Programación mensual.

ARTICULO 4º.- El Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las siguientes condiciones:

La Unidad Ejecutora podrá girar cheques en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres veces el monto asignado al Fondo en Efectivo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse



Resolución Directoral N° 00066-2011-INIA-OGA

Lima. 01 JUL. 2011

en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato "Rendición del Fondo en Efectivo para Caja Chica".

El Fondo en Efectivo para Caja Chica, constituido con Donaciones y Transferencias, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica, aperturado en mérito de la presente resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 5º. Para el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, el custodio de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo en Efectivo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias,

ARTICULO 6º. La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 0004-2011-INIA-OGA, "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo en Efectivo para Caja Chica - INIA Sede Central", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2011-INIA-OGA de fecha 10 de Febrero del 2011.

Regístrate y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819